

ORDENANZA N° 012/90

REFERENTE A: “REPLANTEO DEFINITIVO DEL BARRIO VILLA FLORES -ROLDAN”.-

VISTO:

Que el Barrio Villa Flores está conformado por una estructura física radio-concéntrica, que genera un tejido urbano poco común, cuyos asentamientos reales no coinciden en su totalidad con los planos existentes en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

Que esta situación está impidiendo el desarrollo en forma armónica y ordenada del sector, paralizando además todo asentamiento futuro, como así también las obras de infraestructura y planeamiento urbano que las autoridades municipales quieran allí realizar, y

CONSIDERANDO:

Que existen dos replanteos anteriores sucesivos del sector, con importantes discrepancias entre ambos, y que falta continuidad de los ejes de calles con respecto a los ejes al norte de la Ruta Nacional N° 9, y que no hay puntos fidedignos en las cercanías del predio que sirvan como vinculación que permitan realizar el replanteo en forma rápida y precisa.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Alcanzar el ordenamiento definitivo del Barrio Villa Flores por medio de un replanteo materializado “in situ” y por medio de planos precisos y confiables para tenerlo registrado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

Artículo 2°: Realizar un estudio minucioso de los títulos antecedentes al loteo, asentando en la Municipalidad todo lo consultado y las conclusiones a las que se arribe.

Artículo 3°: Estudiar y materializar una poligonal de apoyo que permita el replanteo planimétrico de puntos próximos en forma rápida y con las precisiones adoptadas por la Dirección de Catastro de la Provincia para trabajos similares.

Artículo 4°: Replanteo “in situ” de los ejes de calles con abalizamiento de sus puntos extremos.

Artículo 5º: Amojonamiento definitivo y estable de todos los vértices de manzana.

Artículo 6º: Tener registrado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos los respectivos y definitivos planos de mensura correspondientes al trabajo realizado en el Barrio Villa Flores para el manejo interno de coordinación y control de futuros asentamientos y obras de infraestructura y de equipamiento urbano a realizar.

Artículo 7º: Para la correcta ejecución de este trabajo de regularización y replanteo del Barrio Villa Flores, se delegará la tarea mediante Contrato aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, previo llamado a Concurso o Licitación a profesionales de la Agrimensura y preferentemente con residencia en esta Localidad para mayor comodidad en la resolución de problemas que se puedan presentar a posteriori del trabajo realizado.

Artículo 8º: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

ROLDAN, 2 de Agosto de 1.990.